

Informe trimestral de Seguimiento Ambiental de Obra

Ensanche y Refuerzo de 2 puentes sobre arroyo San Miguel

Rocha
Julio 2023

Titular del Emprendimiento



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Constructor

TECHINT
Ingeniería y Construcción



estudio
ingeniería
ambiental



Titular del Emprendimiento



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Constructor

TECHINT
Ingeniería y Construcción

Informe trimestral 04 de Seguimiento Ambiental de Obra

Proyecto : Ensanche y Refuerzo de 2 puentes sobre arroyo San Miguel

Técnico Responsable: Ing. Civil H/A Carlos De María

Técnicos Colaboradores: Lic. Ana Perdomo
Arq. Ignacio Guadalupe

Rocha

Julio 2023

(Informe abril-mayo-junio)

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	1
2. INFORMACIÓN GENERAL	2
2.1 TRABAJOS REALIZADOS	2
2.2 PERSONAL EN OBRA	2
2.3 CAPACITACIONES	2
2.4 INSTALACIONES AFECTADAS A LA OBRA	3
2.4.1 <i>Obrador</i>	3
3. CONSUMO DE RECURSOS NATURALES	5
3.1 AGUA	5
3.2 ENERGIA ELÉCTRICA	5
3.3 COMBUSTIBLES	5
3.4 ÁRIDOS	6
4. INSUMOS	7
4.1 SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O PELIGROSAS	7
4.2 HORMIGÓN	7
5. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8
6. RESIDUOS	9
6.1 RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS	9
6.2 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	9
6.3 RESIDUOS PELIGROSOS	10
6.4 EFLUENTES CLOACALES	10
6.5 EFLUENTE DERIVADO DEL USO DE HORMIGÓN	10
7. RUIDO Y POLVO	11
8. CONTINGENCIAS	12
8.1 DERRAMES	12
8.2 INCENDIOS	12
9. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	13
10. PLANES DE SEÑALIZACION	14
11. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	15
11.1 AUTORIZACIONES	15
11.2 MONITOREOS	15
11.3 AUDITORIAS	16
11.4 SEGUIMIENTO	16

ANEXO I – AUTORIZACIÓN CANTERAS

ANEXO II – NOTAS DE PEDIDO DE ESCOMBRO

ANEXO III – PLAN DE SEÑALIZACIÓN

ANEXO IV – RESOLUCIÓN MINISTERIAL

ANEXO V – AUTORIZACIÓN OBRADOR

ANEXO VI – NOTA DE INICIO DE OBRAS

ANEXO VII – RESOLUCIÓN DINAGUA

ANEXO VIII – AUDITORIA AMBIENTAL

ANEXO IX – RESPUESTA A AUDITORIA

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 2-1 UBICACIÓN DEL OBRADOR.	3
FIGURA 2-2 IMÁGENES DEL OBRADOR.	4
FIGURA 3-1 CONSUMO DE COMBUSTIBLE (L).	6
FIGURA 3-2 RECINTO PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENVASES CON COMBUSTIBLE.	6
FIGURA 4-1 ACOPIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.	7
FIGURA 5-1 TALLER MÓVIL.	8
FIGURA 6-1 RECIPIENTES PARA RESIDUOS EN EL OBRADOR.	9
FIGURA 6-2 ACOPIO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIÓN.	9
FIGURA 6-3 BAÑOS CONECTADOS A POZO IMPERMEABLE.	10
FIGURA 6-4 PILETA PARA LAVADO DE HERRAMIENTAS CON HORMIGÓN.	10
FIGURA 11-1 EQUIPO MULTIPARÁMETRO UTILIZADO.	15

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 2-1 TRABAJOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.	2
TABLA 2-2 PERSONAL AFECTADO A OBRA.	2
TABLA 3-1 CONSUMO DE AGUA (M ³).	5
TABLA 3-2 CONSUMO DE ENERGÍA (KWH).	5
TABLA 3-3 CONSUMO DE COMBUSTIBLES (L).	5
TABLA 3-4 CONSUMO DE ÁRIDOS (M ³).	6
TABLA 4-1 PRODUCTOS QUÍMICOS.	7
TABLA 4-2 VOLUMEN DE HORMIGÓN (M ³).	7
TABLA 11-1 UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MUESTREO.	15
TABLA 11-2 RESULTADO DE MUESTREO.	16

1. OBJETIVO

El objetivo de este informe es reportar las tareas realizadas en la obra “Ensanche y Refuerzo de 2 puentes sobre arroyo San Miguel” en cuanto al cumplimiento y mejora de los aspectos considerados en el PGA-C.

Este informe recoge las acciones y datos generados en los meses de abril, mayo y junio de 2023.

Los datos que se expresan a continuación fueron proporcionados por la empresa TECHINT.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 TRABAJOS REALIZADOS

Se presenta en la siguiente tabla las tareas realizadas en el semestre informado.

Tabla 2-1 Trabajos realizados en el trimestre

	TRABAJOS REALIZADOS
Abril	Hormigonado de Viga Hormigonado de Losa Ejecución de losetas prefabricadas
Mayo	Subcontrato PyP – Ensanche de plataforma con tosca cemento
Junio	Subcontrato PyP -Ensanche de plataforma con tosca cemento Subcontrato Calex -Colocación de luminaria Cuartos de cono Traslado de materiales a obrador principal

2.2 PERSONAL EN OBRA

Se presenta a continuación el personal afectado a la obra en el trimestre y las horas trabajadas.

Tabla 2-2 Personal afectado a obra.

	ABRIL	MAYO	JUNIO
N° de personal	26	26	23
Hs trabajadas	3640	5298	4103

2.3 CAPACITACIONES

Al momento en que ingresa personal a obra se realiza una capacitación bajo el nombre de Inducción inicial en la que se pone en conocimiento del personal el Plan de Gestión Ambiental elaborado para la obra. Además, se realizan capacitaciones sobre temas puntuales a modo correctivo y mitigatorio de aquellos aspectos en los que se entiende que hay que trabajar.

En el trimestre informado no se realizaron capacitaciones.

2.4 INSTALACIONES AFECTADAS A LA OBRA

2.4.1 Obrador

El obrador se encuentra instalado al noroeste del puente sobre Arroyo San Miguel junto a las oficinas del MTOP y la Dirección Nacional de Aduanas.

El mismo cuenta con: contenedores para oficinas del personal técnico; servicios sanitarios; comedor; dentro de galpón existente se acopia insumos menores, productos químicos y se desarrolla el laboratorio de ensayos de hormigón; también se cuenta con herrería, carpintería, área para gestión de residuos y área de estacionamiento de vehículos y maquinas.

Frente al obrador se dispuso de un espacio para acopiar áridos y residuos de construcción.



Figura 2-1 Ubicación del obrador.



Figura 2-2 Imágenes del obrador.

3. CONSUMO DE RECURSOS NATURALES

3.1 AGUA

El obrador cuenta con conexión a la red de OSE, se detalla a continuación los consumos realizados en el trimestre.

Tabla 3-1 Consumo de agua (m³)

ABRIL	MAYO	JUNIO
10	25	15

3.2 ENERGIA ELÉCTRICA

El obrador posee conexión a la red de energía eléctrica de UTE desde el mes de setiembre 2022, se detalla a continuación los consumos realizados en el trimestre.

Tabla 3-2 Consumo de energía (kWh)

ABRIL	MAYO	JUNIO
1185	1358	2978

3.3 COMBUSTIBLES

El suministro de combustibles a la obra se realiza preferentemente con estaciones de servicios locales.

Para las herramientas menores el suministro se realiza a pie de obra desde tanques o envases menores (fraccionamiento). La obra cuenta con recinto para almacenamiento de combustible el cual cuenta con piso impermeable con contención, cercado perimetral y techo.

Tabla 3-3 Consumo de combustibles (L)

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Gasoil	5806	7246	5885
Nafta	1107	1962	1836

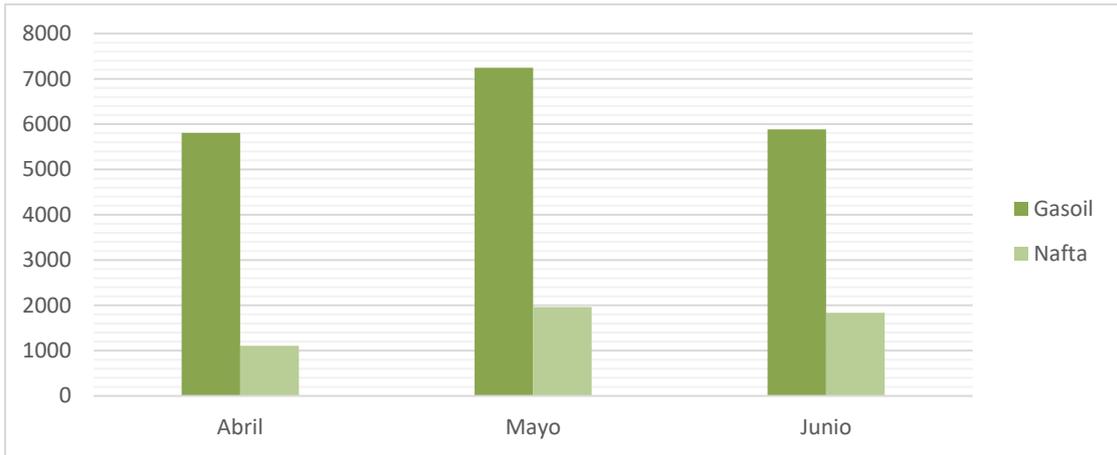


Figura 3-1 Consumo de combustible (L).



Figura 3-2 Recinto para el almacenamiento de envases con combustible

3.4 ÁRIDOS

Se detalla en la siguiente tabla la cantidad de áridos adquiridos en el trimestre y proveedor correspondiente. En el Anexo I se adjunta las autorizaciones correspondientes.

Tabla 3-4 Consumo de áridos (m³)

	ABRIL	MAYO	JUNIO	PROVEDOR
Arena Terciada	-	2369	-	Victor Somma Sappia Daniel Costa
Tosca	2000	3000	5770	Correa Lasso iris Mabel (Techint)
Piedra 40-20	-	10	-	Eduardo Martínez

4. INSUMOS

4.1 SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O PELIGROSAS

Las sustancias químicas y peligrosas son almacenadas en recinto con piso impermeable, contención perimetral, cercado y techado. Las bolsas de cemento portland se almacenan sobre pallet y tapadas con lona impermeable. Se presentan a continuación imágenes de acopio. En el trimestre se adquirieron 29,4 T y 6240 bolsas de cemento portland.

Tabla 4-1 Productos químicos

	PRODUCTO	CANTIDAD
Abril	Sika viscocrete 6 - 200 kg	2 piezas
Junio	Sika Grout 212, formato sacos de 25kg	20 piezas
	Sika viscocrete 6 - 200 kg	1



Figura 4-1 Acopio de sustancias químicas

4.2 HORMIGÓN

En el trimestre informado se realizaron un total de 154m³ de hormigón.

A continuación, se detalla los volúmenes elaborados en cada mes del trimestre.

Tabla 4-2 Volumen de hormigón (m³)

ABRIL	MAYO	JUNIO
44	110	110

5. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

El mantenimiento de la maquinaria dependiendo de la gravedad de los arreglos se realiza en talleres de la zona o en caso de realizarse en obra, se realiza sobre lona impermeable contando también con bandejas de contención y kit anti derrame. La empresa cuenta con taller móvil para la realización de mantenimiento de maquinaria.

En el trimestre informado no se realizaron mantenimientos.



Figura 5-1 Taller móvil.

6. RESIDUOS

6.1 RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS

Tal como se establece en el PGAC los residuos sólidos domésticos son recolectados en recipientes en bolsas plásticas que se traslada a los puntos de recolección municipal con una frecuencia de 24 Hs. Por tal motivo no se cuenta con registros.



Figura 6-1 Recipientes para residuos en el obrador.

6.2 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

Los residuos de construcción (restos de madera, chatarra, escombros) se acopian en el obrador, a medida que se van generando se trasladan todas las semanas al vertedero o a predio privados. Se cuenta con la autorización de propietarios de predios para recibir el escombros de la demolición de parte del puente. En el Anexo II se adjunta nota de aprobación de los dueños de predios para recibir escombros.



Figura 6-2 Acopio de escombros producto de demolición.

6.3 RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos y especiales son acopiados en el recinto de productos químicos en el obrador. Los residuos generados en los mantenimientos de maquinaria son trasladados al obrador regional de la empresa en San Carlos para ser gestionados con otros residuos peligrosos de otras obras.

6.4 EFLUENTES CLOACALES

Los servicios higiénicos del obrador se conectan a tanque impermeable de la oficina de MTOP. El vaciado del pozo impermeable lo gestiona la oficina del MTOP.



Figura 6-3 Baños conectados a pozo impermeable

6.5 EFLUENTE DERIVADO DEL USO DE HORMIGÓN

La obra cuenta con: sistema de pileta de lavado de mixer; con rampa que oficia de pileta, dos cámaras de decantación y una de tratamiento de efluente; equipo para medir el pH y ácido clorhídrico para el tratamiento del efluente.



Figura 6-4 Pileta para lavado de herramientas con hormigón

7. RUIDO Y POLVO

Con respecto al ruido, el mismo es el esperado para una obra de estas características. Se ha cumplido con los horarios de trabajo estipulados, para disminuir posibles molestias a la población afectada a la obra. En el trimestre informado no se han recibido quejas.

8. CONTINGENCIAS

8.1 DERRAMES

No se han producidos derrames en el período informado.

8.2 INCENDIOS

No se han producido incendios en el período en estudio. Todas las instalaciones cuentan con el equipamiento necesario para actuar en caso de contingencia.

9. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

No se han recibido quejas u observaciones por parte de los vecinos o las autoridades locales. En caso de recibir denuncias las mismas serán comunicadas en los subsiguientes informes trimestrales.

10. PLANES DE SEÑALIZACION

En el Anexo III se adjuntan los planes de señalización de puentes elaborados por la empresa TECHINT.

11. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

11.1 AUTORIZACIONES

Se adjunta en el Anexo IV, la Resolución Ministerial 272/2022 respecto al proyecto de ensanche, refuerzo y adecuación de los puentes sobre el arroyo San Miguel en la ruta nacional N°19, concediendo la Autorización Ambiental Previa a la Dirección Nacional de Vialidad (MTO). En el Anexo V se adjunta la Autorización de instalación del obrador y en el Anexo VI la nota de inicio de las obras.

En el mes de febrero se solicitó a DINAGUA el permiso de extracción y uso de agua públicas del Arroyo San Miguel, con toma ubicada en la Faja Publica, en el mes de abril se otorgó el permiso para la extracción. Se adjunta en el Anexo VII la solicitud y la Resolución de DINAGUA.

11.2 MONITOREOS

Dentro del Plan de Gestión Ambienta de Construcción de la obra se establece que se realizara el monitoreo aguas arriba y aguas debajo de las obras; midiendo: temperatura, pH, Oxígeno disuelto, Solidos suspendidos totales e Hidrocarburos.

La empresa cuenta con equipo multiparámetro de Hanna H198194, los parámetros de campo que se miden son: pH, Oxígeno Disuelto, Conductividad Eléctrica. En el mes de junio se realizo el monitoreo en dos puntos, uno aguas arriba y otro aguas abajo.



Figura 11-1 Equipo multiparámetro utilizado

Tabla 11-1 Ubicación de los puntos de muestreo

	LONGITUD	LATITUD
P1-Aguas Arriba	33°41'19"S	53°31'46"W
P2-Aguas abajo	33°41'24"S	53°31'49"W

Tabla 11-2 Resultado de muestreo

	T °C	PH	EC μS/cm	OD mg/L
Estándar Dec.253/79		Entre 6,5-8,5		Min. 5mg/L
P1	13.0	8,06	379	9,9
P2	12.78	8,5	387	11,8

11.3 AUDITORIAS

En el periodo informado no se recibieron Auditorias, la última fue realizada el 16 de febrero de 2023. Se adjunta en el Anexo VIII dicha auditoria y en el Anexo IX las respuestas a las observaciones realizadas.

11.4 SEGUIMIENTO

Se realiza trimestralmente una instancia interna junto con el asesor ambiental de la obra, de evaluación de la implementación del PGAC. En la misma se observan los aspectos a mejorar o implementar para darle cumplimiento al PGAC de la obra.

ANEXO I – Autorización Canteras



Ministerio
de Ambiente

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 16 de diciembre de 2022.-

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 6 de diciembre de 2022
- por: TECHINT S.A.C.I.
- para el proyecto: Extracción de minerales
(Exp.: 2022/36001/019884).
- ubicado en: Padrón 5.569 de la 5ª sección catastral del departamento de Rocha.

se indica que el mismo ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".

Se destaca que la actividad no podrá comenzar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa, sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINACEA para su evaluación y eventual autorización.
- Se deberá notificar a la DINACEA la fecha de inicio de los trabajos.
- Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá colocar materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial, para iniciar las actividades.
- La Autorización Ambiental de Operación es válida por un periodo de 2 años, para un volumen de hasta 15.000 m³ de tosca y con una superficie afectada total de 1,4 ha.

Galicia 1133
Tel.: (+598) 29006136
Int. 4558

secretariadinacea@ambiente.gub.uy
<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/>



Ministerio
de Ambiente

- En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.

Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Calidad
y Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Galicia 1133
Tel.: (+598) 29006136
Int. 4558

secretariadinacea@ambiente.gub.uy
<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/>



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte.2019/010674
R.M. 215/2023

Montevideo, - 9 MAR. 2023

VISTO: la solicitud realizada por EDUARDO MARTÍNEZ COSTA, respecto a su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 173, de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado (Exp. 2019/14000/010674);

RESULTANDO: I) que dicha solicitud fue realizada con fecha 28 de junio de 2019, habiéndose iniciado las actividades sin solicitar Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación correspondientes;

II) que surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 28 de setiembre de 2021, que si no se hubiera procedido anticipadamente, hubiera correspondido la clasificación del proyecto en la categoría "B", prevista en el literal b) del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

III) que el Informe Ambiental Resumen fue puesto de manifiesto por el plazo reglamentario, mediante publicaciones que se realizaron en el Diario Oficial, de 21 de julio de 2022, y en los diarios El País, de 16 de julio de 2022, y Correo, de 19 de julio de 2022, sin que compareciera ningún;

IV) que según informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 11 de noviembre de 2022, las actividades no generarían un impacto ambiental inadmisibles, por lo que se sugiere proceder a regularizar las ya realizadas y autorizar los remanentes, sujeto a ciertas condiciones;

V) que habiéndose iniciado las actividades sin solicitar las autorizaciones correspondientes, el día 18 de noviembre de 2022 se confirió vista a la interesada que en aplicación del artículo 29 literal b) del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones

Ambientales, ha incurrido en una infracción grave y es pasible de la aplicación de una multa por el monto de UR 200, la que no fue evacuada por la interesada;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, regularizándose las actividades realizadas y concediéndose autorización ambiental, sujeta a las condiciones que se dirán, al amparado del inciso 4º del artículo 17 del referido Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, ya que el proyecto en sus distintas etapas, no presentaría impactos ambientales negativos residuales que puedan ser considerados inadmisibles;

II) que asimismo habrá de concederse Autorización Ambiental de Operación, por tratarse de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales;

III) que habiendo incurrido la interesada en una infracción grave por operar, poner en funcionamiento o librar al uso, las actividades, construcciones u obras previstas en los artículos 2 numeral 13 y 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, sin haber solicitado Autorización Ambiental Previa ni Autorización Ambiental de Operación, se le aplicará una multa por el monto de UR 200, según lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del referido Reglamento;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 291 y ss. de Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley No 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Regularizarse las actividades realizadas y otórgase autorización ambiental y Autorización Ambiental de Operación a EDUARDO MARTÍNEZ



COSTA, Cédula de Identidad N° 1.418.376-5, para su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 173, de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado

2°. Esta Resolución y la autorización referida en el ordinal anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, para su análisis y eventual autorización previa.

b) En caso de impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su aprobación previa.

c) Se deberá colocar cartelera indicando la existencia de la cantera, el titular del proyecto y el número y fecha de la presente Resolución.

e) El plan de monitoreo deberá desarrollarse según lo propuesto salvo, excepto las siguientes modificaciones:

i) el monitoreo de calidad del aire deberá realizarse con frecuencia semestral;

ii) el monitoreo de presión sonora deberá realizarse siguiendo lo establecido en el documento "Protocolo de medición de niveles de presión sonora en inmisión", del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Universidad de la República;

iii) el monitoreo de calidad del agua deberá realizarse con frecuencia semestral e incorporar el parámetro aceites y grasas;

iv) se deberá realizar monitoreo de velocidad pico de partícula en el límite del predio, en la zona donde se ubica el asentamiento Mario Benedetti, con frecuencia semestral.

f) Los registros del plan de monitoreo en la fase operativa del proyecto, conjuntamente con los remitos expedidos por los gestores de

residuos Categoría I, deberán estar a disposición de Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental en el predio donde se desarrolla el proyecto;

g) dentro del plazo de 1 (un) mes de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de la fase de clausura, incluyendo: volúmenes extraídos, resultado y evaluación del plan de monitoreo, registros fotográficos del estado de la cantera, planos de curvas de nivel de la situación final y los remitos expedidos por los gestores de residuos Categoría I.

3º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, para un volumen de extracción mensual de hasta 45.000 m³ (cuarenta y cinco mil metros cúbicos) de material.

5º. Aplíquese a EDUARDO MARTÍNEZ COSTA, una multa por el monto equivalente a UR 200 (Unidades Reajustables: Doscientas) por realizar actividades previstas por el artículo 2 literal 13 y por el artículo 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, sin haber solicitado la Autorización Ambiental Previa ni Autorización Ambiental de Operación, en el proyecto referido en el ordinal 1º de la presente Resolución.

6º. Intímase el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), N° 110337793-00007. El interesado deberá enviar dentro del plazo antes referido, mediante correo electrónico a recaudacion.dinacea@ambiente.gub.uy, copia del comprobante de depósito, aclarando el nombre de la persona física o jurídica por la que se realiza el pago, el número de expediente y de la presente Resolución.

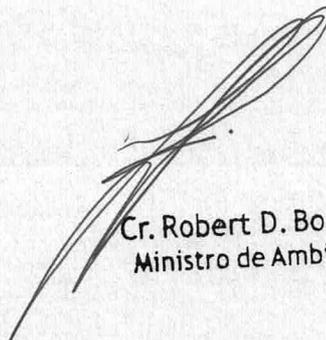


Ministerio
de Ambiente

7º. Si no fuera satisfecho el importe intimado dentro de dicho plazo, comuníquese al Área Jurídica de esta Secretaría de Estado, a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.

8º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

9º. Notifíquese al interesado, remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Tesorería, a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a la Intendencia de Maldonado, manteniéndose a despacho para el cumplimiento de los plazos correspondientes. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



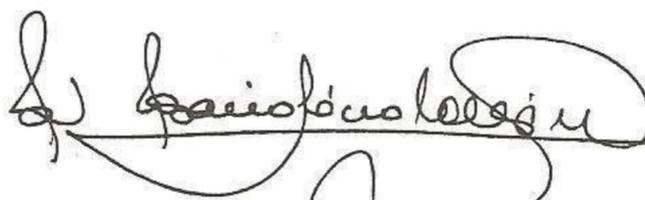
Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente

SIRVASE CITAR

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 2001 en el expediente Asunto No. 615/99, se concedió al señor Eduardo Martínez Costa, el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de balasto, tosca y piedra partida, afectando el padrón N° 173 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, abarcando un área de 30 hás 6571 m.c. el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 5 al F° 5 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de julio del año dos mil uno.-



ROSARIO ZOCOLA UBILLA
Ejecutiva Encargada del
Registro General de Minería
División Minería



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

D.C.

W

Expte. 2020/001632

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 701/2020

Montevideo, 06 MAYO 2020

VISTO: la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación presentada por DANIEL OMAR COSTA SILVA, respecto de su cantera de arena ubicada en el padrón N° 3291 de la localidad Catastral de Punta Ballena del Departamento de Maldonado (Exp. 2020/14000/001632);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 263/2013, de 26 de febrero de 2013 (Exp. 2013/14000/00273), se concedió al interesado la Autorización Ambiental de Operación, la que fue ampliada por Resolución Ministerial N° 25/2015, de 12 de enero de 2015 (Exp. 2006/14000/00907) y Resolución Ministerial N° 223/2017, de 10 de febrero de 2017 (2017/14000/00446);

II) que con fecha 6 de febrero de 2020, la firma solicitó la renovación de la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto referido;

III) que por informe de 20 de febrero de 2020, el Departamento Control Ambiental de Actividades sugiere proceder a renovar a la interesada, la autorización solicitada con las condiciones informadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto N° 349/2005, de 21 de setiembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, concediéndose la renovación de la Autorización Ambiental de Operación sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha presentado la actualización del Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones; ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación a DANIEL OMAR COSTA SILVA RUT 100289130014, respecto de su cantera de arena ubicada en el padrón N° 3291 de la localidad Catastral de Punta Ballena, del Departamento de Maldonado.-

2°.- La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) La empresa deberá presentar junto con la próxima renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental con frecuencia anual que deberá incluir como mínimo:
 - i. Registro fotográfico georeferenciado del avance de la explotación y de la reforestación aplicada.
 - ii. Volúmenes de material extraído.
 - iii. Plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos y áreas recuperadas.
 - iv. Niveles de agua de los freaticos colocados por la Intendencia de Maldonado, con frecuencia semestral.
- b) Deberá facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de DINAMA, particularmente en lo



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

c) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio.

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, previniéndose que, con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de la presente a la interesada. Cumplido, vuelva al Área Control Ambiental, a sus efectos.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Dirección Nacional
de Hidrografía

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL SR./SRA. SOMMA SAPIA, Victor Eduardo C. I.: 2:965.355-9 , según expediente N° 2022/10/4/1004, y detalle siguiente:

1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de **ROCHA**

Fracción de la zona de dominio público del álveo del **RÍO CEBOLLATÍ** – Paraje Los Arrallanes, frente a los padrones N° 3171 y N° 3263 de la 6ª Sección Catastral.-

2) MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACIÓN INICIAL: 1.000 (MIL) m³

4) PLAZO: 01/04/23 - 30/06/23

5) DERECHOS: \$ 33,50 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTESIMOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 33.500,00

6) FORMA DE EXTRACCIÓN: MECANICA

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 1.000

2ª. _____

3ª. _____

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO/23: m³ 1.000

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA


Ing. Agrim. Sergio K. Calfani
ÁREA HIDRÁULICA



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección Nacional de Hidrografía

ÁREA HIDRÁULICA
DEPARTAMENTO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES
DECLARACIÓN JURADA

PERMISARIO: Victor Eduardo Somma Sapia
Nombre y Apellido

MATERIAL: ARENA CANTO RODADO ARENA Y C. ROD. CONCHILLA
TRIMESTRE: ENE-MAR ABR-JUN JUL-SET OCT-DIC
AÑO: 2023 DEPARTAMENTO: Rochía CURSO DE AGUA: R. Cebalatti

(I) DECLARACIÓN de volumen extraído

(A) EXISTENCIA Volumen acopiado fin trimestre anterior: 600 m³
Volumen acopiado fin trimestre actual: _____ m³
Diferencia volumen acopiado _____ m³

(B) MATERIAL RETIRADO A RUTA

Vol. transportado durante el trimestre:

GUÍAS

	PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES
Del N°			
Al N°			
Del N°			
Al N°			
Del N°			
Al N°			
Del N°			
Al N°			
TOTALES			

TOTAL TRANSPORTADO

En el presente trimestre declaro haber extraído un **TOTAL = (A) + (B)** de: _____ m³

Nota: Declaro conocer y aceptar las responsabilidades penales emergentes de declaraciones juradas falsas, según lo dispuesto por el Art. 239 del Código Penal.

Fecha: _____ Firma titular: _____

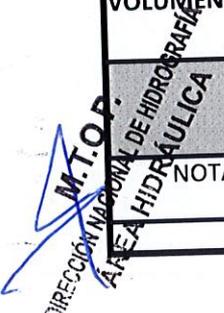
(II) VOLUMEN AUTORIZADO EN EL TRIMESTRE (Para uso exclusivo del Organismo)

Expediente N°: 2022/04/1004
Autorizado en el trimestre: Inicial 1000
2ª autorización _____
3ª autorización _____
4ª autorización _____
5ª autorización _____
Fecha: _____ **TOTAL** _____

VOLUMEN A ABONAR POR EXCESO: EXTRAIDO (I) - AUTORIZADO (II) :

La presente declaración jurada no tendrá valor si presenta enmendaduras, tachaduras, etc.-
Deberá completarse con letra legible y estará firmada por el titular del permiso.-
En caso contrario, no se entregará el permiso correspondiente.-

NOTA: SE RECUERDA A LOS SEÑORES PERMISARIOS QUE LA TESORERÍA NO ESTÁ HABILITADA A LOS EFECTOS DEL PAGO, EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.-
SE DEBERÁ PRESENTAR RECIBO DE COMPRA DE GUÍAS UTILIZADAS EN EL TRIMESTRE.-



ANEXO II – Notas de pedido de escombros

Chuy, 09 de agosto de 2022.-

Sres. Capataz de EMPRESA

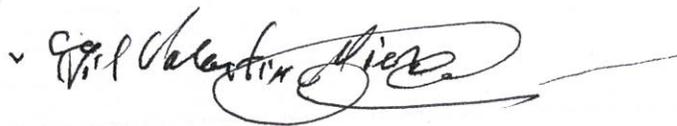
TECHINT.-

Presente.-

De mi mayor consideración;

El que suscribe **GIL VALENTIN NIEVES CORBO,**
uruguayo, mayor de edad, titular del documento de identidad nacional numero
3.205.639/0 , con domicilio en la Avda Gral Artigas 395 de la ciudad de Chuy, en su
carácter de propietario de los inmuebles rurales empadronados con los números
69719,69721 y 68724, sitios en paraje San Luis, quinta sección judicial del departamento
de Rocha, Ruta Nacional numero 16 kilometro 26, por la presente solicito que se me
done material para relleno de camino de entrada a dicho establecimiento rural.-

Sin otro particular saludo atentamente.-

✓ 

Gil Valentin NIEVES CORBO.-

Cel 099.32.80.17.-



Servicio de Parques del Ejército.

Estancia San Miguel.

Sierra de San Miguel 15 de Agosto de 2022

NOTA 03/ESM/22

Empresa TECHINT, a quien corresponda:

Quien suscribe Tte. Cnel. Diego Morfin, Jefe de Estancia San Miguel perteneciente al Servicio de Parques del Ejército, se dirige a Ud. por intermedio de la presente para solicitarle material sobrante que se tenga en desuso de la reparación que esta realizando su empresa en el Puente sobre el Arroyo San Miguel ubicado en la Ruta 19 Km 8.

Nuestro establecimiento esta dedicado a preservar la única reserva genética del Estado de Ganado Criollo Bobino y Ovino.

Nuestro camino de ingreso esta materializado por un camino secundario tapizado con Balasto y accede desde la Aduana de San Miguel pasando por el Fuerte San Miguel continuando hacia el sur unos 800 mts.

Las constantes lluvia del invierno y la decantación natural de las mismas, han provocado que éste se deteriore con zanjas, siendo por esta razón que solicitamos el material para tapar las mismas y posteriormente poder re-tapizar con Balasto.

Desde ya muchas gracias, reiterándome a su disposición.

Atte.

El Jefe de la Estancia San Miguel.

Tte. Cnel.

Diego Morfin.

Sres. Techint SACI

Presente

Quien suscribe Carlos Javier Olivera, CI 3612308-8 solicita a quien corresponda material de demolición del Puente sobre Arroyo San Miguel para nivelación de una zona del Padrón Rural 2740 lindero a dicho puente.

Desde ya muy agradecido aguardo respuesta.

Ate.

Firma



Aclaración

Carlos Olivera

ANEXO III – Plan de señalización

Plan de Señalización de Puentes sobre Arroyo San Miguel – Ruta 19 - Rocha

Fecha	Julio 2022
Emitido por	V PEREYRA - TECHINT
Revisión	00

Tabla de Contenidos

Plan de Señalización Puentes Arroyo San Miguel	3
Objetivo	3
Términos Generales	3
Especificaciones Media Calzada	5
Catálogo de Señalización a Utilizar	9
Mantenimiento de la Señalización	10
Normativa de Referencia	10

Plan de Señalización Puentes Arroyo San Miguel

El proyecto «P/41_Ruta N° 19, Ensanche, Refuerzo y Adecuación de Accesos de los Puentes sobre el Arroyo San Miguel principal y secundario» se ubica en el departamento de Rocha.

Dichas obras tendrán un plazo aproximado de 15 meses comenzando en mes de Julio 2022.

Objetivo

La señalización de obras tiene por objeto:

- Informar al usuario la presencia de obras.
- Ordenar la circulación en la zona afectada para garantizar la accesibilidad en condiciones de seguridad a todos los usuarios independientemente del modo de transporte utilizado.
- Modificar el comportamiento del usuario, adaptándolo a la situación no habitual representada por las obras y sus circunstancias específicas

Nota: Extracto de Norma de Señalización de Obras

Términos Generales

El siguiente plan define aspectos claves a tener en cuenta y considerando que las actividades laborales serán únicamente en horario diurno y siguiendo los aspectos como son:

- a) **Tipo señalización**. Definida según lo indicado por la “Norma de Señalización de Obra” y de acuerdo al kit de señales indicado por MTOP.

Se utilizarán señalizaciones del tipo OP de Prevención y OR de Reglamento.

Además, se utilizarán medios de balizamiento OB.

Cada una de ellas se realiza con el tamaño adecuado y con el reflectivo (Clase 1: Señales reflectivas normales (Grado Ingeniero)), según indica la Norma de señalización Vertical.

Se colocarán conos de color naranja con una altura mínima de 75 cm y con cintas reflectivas, colocados a una distancia de 10 metros entre ellos aproximadamente. Y en horarios nocturnos serán sustituidos por balizas.

- b) La **distancia de colocación** de las señales será como máximo de 100 metros como indica la norma considerando una velocidad máxima inferior a 90 Km/h. A 300 metros del desvío las señales se intensifican colocándolas cada 50 metros aprox.
- c) Además, se colocarán balizas cada 20 metros y flechas luminosas indicando el sentido del desvío. Las mismas serán de un material plástico con luz intermitente que se activará en la noche, activadas por paneles solares y alimentados a baterías.
- d) Los **Operarios** contarán con ropa color azul con cintas reflectivas que permiten la identificación de los usuarios de la ruta en la zona de circulación. Además, se complementará con un chaleco reflectivo de color amarillo a

pedido del delegado de seguridad que será de uso obligatorio en todo momento. En invierno se utilizará una campera combinada con reflectivo amarilla y azul en su parte inferior.

- e) Las **Maquinas** son de color naranja y amarillo cumpliendo con lo especificado con respecto a las señales lumínicas.
- f) Tal indica la norma, las señales se colocarán al momento de iniciar las actividades en el sentido de los trabajos a realizar, con el fin de proteger a los trabajadores que realicen dicha tarea. Una vez finalizada la tarea, se retirarán en sentido opuesto.
- g) Las señales permanecerán colocadas en el tiempo estrictamente necesario. Cuando las actividades se suspendan quedarán con el cartel hacia abajo en la zona de la faja, teniendo en cuenta que no afecten la circulación de terceros, ni distorsionen la visual.
- h) Se utilizarán **semáforos** alimentados paneles solares y baterías de emergencia a modo de evitar la interrupción del servicio. Está regulado cada 2 minutos y con una interface de 30 segundos.
- i) La **iluminación** existente en los pasajes será retirada parcialmente dejando en funcionamiento algunas de ellas. Permitiendo la iluminación para circulación.

Especificaciones Media Calzada

El proyecto de trabajos en media calzada, consiste en la canalización del tránsito habitual mediante el uso de señales lumínicas (semáforos y chevrões).

La señalización colocada indicando “Inicio de Obra” y “Fin de Obra” se mueve a las distancias establecidas en la normativa.

La señalización incluye semáforos a ser colocados en el desvío con el fin de canalizar el tránsito, además de balizas con el fin de reducir la velocidad en la zona de trabajo.

Las señales serán colocadas cada 100 metros, indicando la proximidad del desvío y el tipo de obra a realizar. A 300 metros de la obra, se intensificarán a ser colocadas a 1 distancia no mayor de 50 metros cada una.

La imagen en continuación muestra la zona en la que se ubicará la señalización.



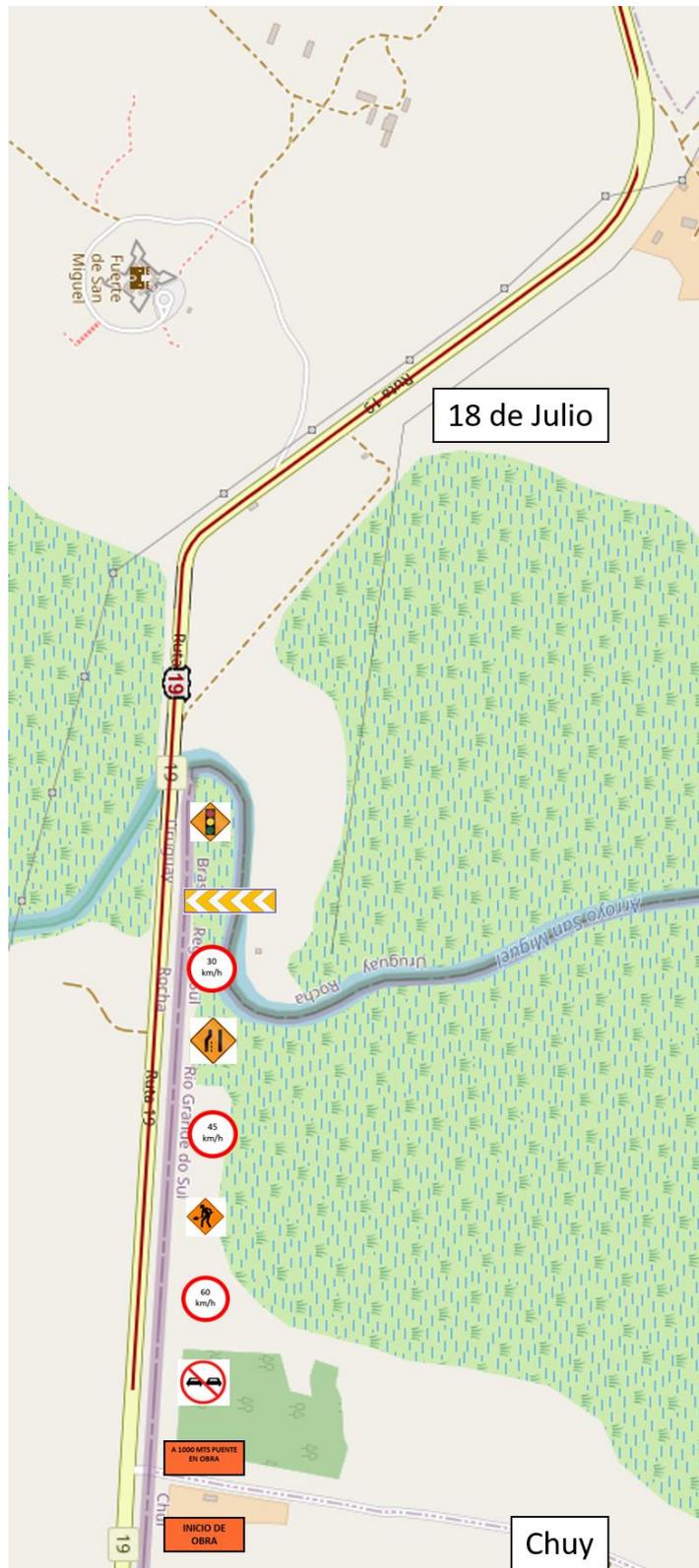


Figura 1 Señalización colocada en sentido Chuy- 18 de Julio

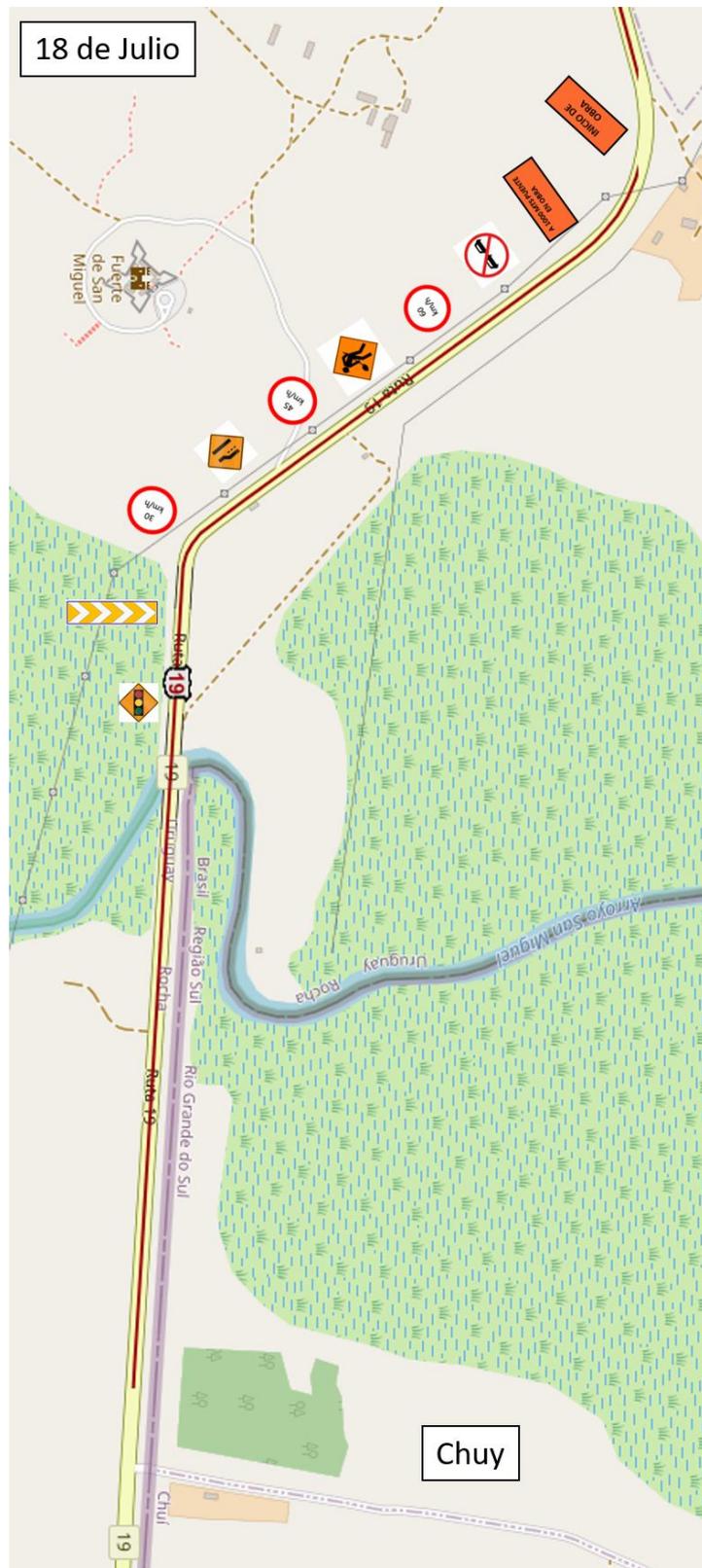


Figura 2 – Señalización colocada en sentido 18 de Julio - Chuy

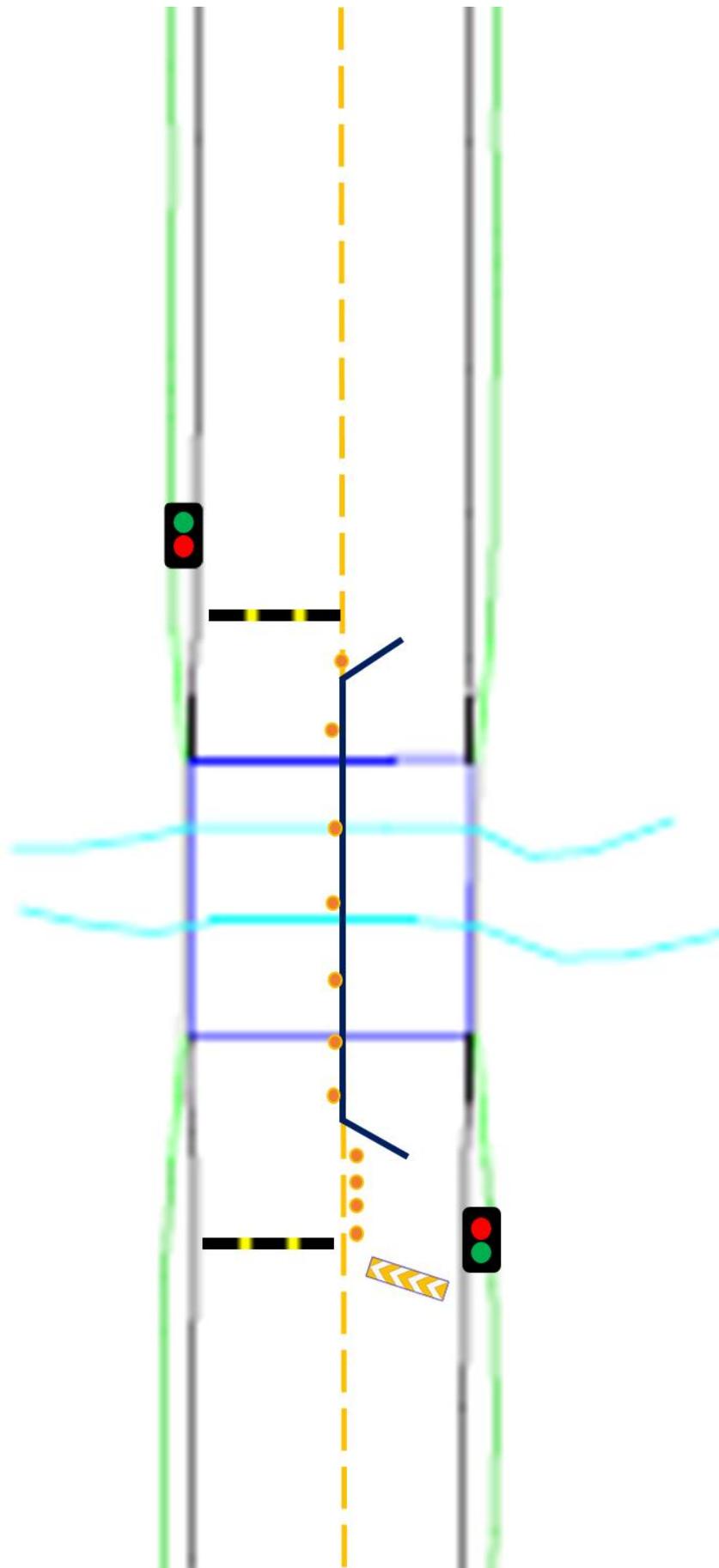
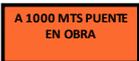


Figura 3 – Tipología de señalización ubicada en el puente (En azul se muestran las protecciones contra proyecciones de escombros colocadas)

Catálogo de Señalización a Utilizar

Código	Identificación	Modelo	Tipo	Observación
1	Inicio de Obra		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
2	Fin de Obra		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
3	A 1000 mtrs Puente en Obras		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
4	Gente en Obras		Medida Lado 90 cm Color: Naranja Letra: Negra Borde: Negro Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
5	Gente en Obras		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
6	Velocidad Máxima 60 km/h		Medida Diametro 75 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
7	Velocidad Máxima 45 km/h		Medida Diametro 75 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
8	Velocidad Máxima 30 km/h		Medida Diametro 75 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
9	Prohibido Revasar		Medida Diametro 75 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
10	Estrechamiento de Calzada		Medida Lado 90 cm Color: Naranja Letra: Negra Borde: Negro Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
11	Semaforos		Medida Lado 90 cm Color: Naranja Pictograma Semaforo Borde: Negro Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
12	Chevron		Medida 1X2 Color: Naranja Flecha: Blanco Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	Pictograma
13	Ceda el Paso		Medida Lado 70 cm Color: Blanco Letra: Negra Borde: Rojo Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
14	Desvío		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	
15	Proximamente Desvío		Medida 1X2 Color: Naranja Letra: Negra Reflectivo Tipo 1 (grado Ingeniero)	

Mantenimiento de la Señalización

El mantenimiento de la señalización lumínica (Balizas), se realizará cada 15 días a través de la empresa suministradora de la señalización o en consecuencia por el personal de la empresa capacitado para tal fin. Cabe aclarar que la señalización lumínica se revisa periódicamente y en caso de requerir el cambio el mismo se realizará de forma inmediata

Además, los días jueves se realizará una recorrida de la señalización existente para evaluar así el posible remplazo de alguna señal.

Los semáforos tendrán un chequeo permanente realizado por los serenos y ante cualquier irregularidad darán aviso inmediatamente a los Directores de Obra de Techint y a los supervisores.

Normativa de Referencia

Norma de Señalización de Obras – Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Virginia Pereyra Weigel
Técnico Prevencionista
Matricula 0342
CMASS
Jefe de CMASS – Uruguay

TECHINT
Ingeniería y Construcción

ANEXO IV – Resolución Ministerial



MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2021/005602
R.M. 272/2022

Montevideo, 18 MAR. 2022

VISTO: la comunicación realizada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS respecto de su proyecto de ensanche, refuerzo y adecuación de accesos de los puentes sobre el arroyo San Miguel en ruta nacional N° 19, ubicado dentro del Área Protegida Parque Nacional San Miguel, en la 5ª sección catastral departamento de Rocha (Exp. 2021/14000/005602);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 28 de julio de 2021, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de fecha 8 de febrero de 2022, y del certificado de clasificación de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el Decreto N° 52/005, de 16 de febrero de 2005, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y el Decreto N° 341/014, de 21 de noviembre de 2014;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédese Autorización Ambiental Previa al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (RUT 215440720010) respecto de su proyecto de ensanche, refuerzo y adecuación de accesos de los puentes sobre el arroyo San Miguel en ruta nacional N° 19, ubicado dentro del Área Protegida Parque Nacional San Miguel, en la 5ª sección catastral departamento de Rocha.

2°. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda variación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y eventual aprobación.
- b) Deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental y al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, indicando la ubicación definitiva del obrador, el cual no podrá afectar áreas con presencia de bosque serrano y de quebrada y pastizal con afloramiento rocoso.
- c) Deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, dentro de los 60 días siguientes a la finalización del proyecto, un informe de cierre que verifique el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de construcción.

3°. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

4°. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.



Ministerio
de Ambiente

5º. Notifíquese al interesado, y comuníquese a la Intendencia de Rocha, a la Junta Departamental de Rocha, al Municipio Chuy y a la secretaría del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a sus efectos.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

ANEXO V – Autorización obrador



DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

11 de julio de 2022

Techint SACI
Tec. Prev. Virginia Pereyra

Referencia

Obra: “P/41 Ruta N°19, Ensanche, Refuerzo y Adecuación de Accesos de los Puentes sobre el Arroyo San Miguel principal y secundario” ejecutada por la empresa Techint SACI

Asunto: Autorización ubicación de campamento provisorio

Por la presente, la DDO autoriza la instalación del obrador provisorio en Puente sobre Arroyo San Miguel.

La misma está supeditada al cumplimiento estricto del plan de señalización y de gestión ambiental, debiendo velarse específicamente por el cuidado de los drenajes.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ING. Tania ALMEIDA
DIRECTOR DE OBRA

ANEXO VI – Nota de inicio de obras



Montevideo, 26 de julio de 2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
División evaluación de impacto ambiental y licencias ambientales

SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS

Exp N°: 2021/36001/005602

Proyecto: Ensanche, refuerzo y adecuación de accesos de los puentes sobre el arroyo San Miguel en ruta nacional N° 19.

Por la presente dando cumplimiento a la RM 272/2022 en su literal 2-b, se informa a ambos organismos, la fecha de inicio de trabajos fue el día 11/07/22. El obrador se ubica junto a la aduana de San Miguel, tal como se indico en el PGA presentado en la respuesta a la SIC el día 26/01/22. Cabe destacar que el área del obrador no afecta zonas con presencia de bosque serrano y de quebrada, ni pastizal con afloramiento rocoso.

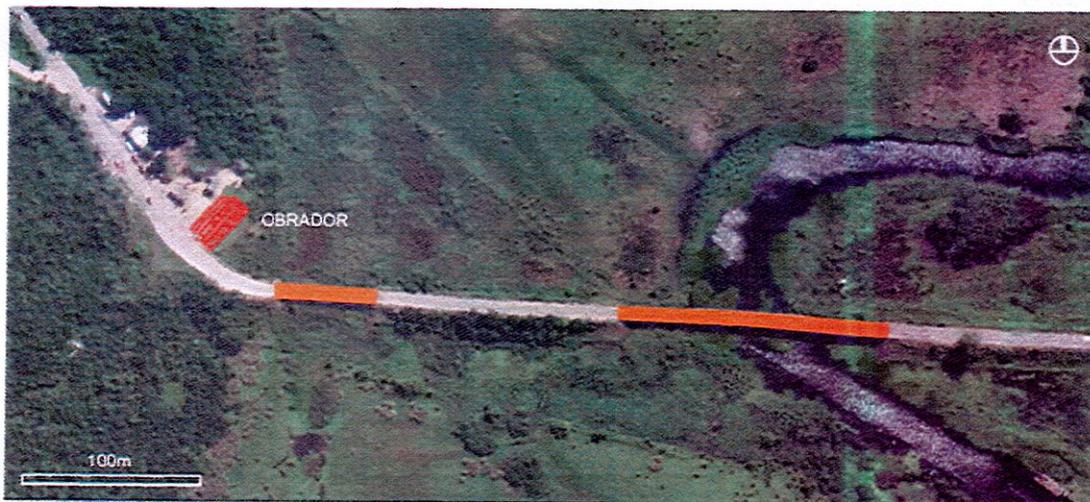


Ilustración 1 Ubicación del obrador

Gestión Documental
Recibido:
Fecha: 27-07-22
Hora: 13:10
Ministerio de Ambiente

MARIA CASTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
DTA



Ilustración 2 Obrador en instalación

I.Q. Martin Goyeneche
Departamento de Gestión Ambiental y Calidad
Dirección Nacional de Vialidad

Email: martin.goyeneche@externo.mtop.gub.uy
Cel: 099284354

Ministerio de Transportes y Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Departamento de Gestión Ambiental y Calidad
Recibido en el Departamento de Gestión Ambiental y Calidad
Fecha de recepción: 14/05/2014
Hora de recepción: 10:00
Ministerio de Transportes y Obras Públicas

Mercedes, 10 de Julio de 2022

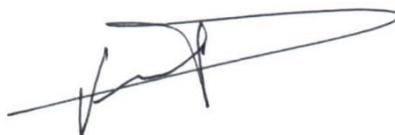
Ing. Tania Almeida
DOB MTOP
Presente

Asunto: Inicio de Actividades en Puente sobre Ayo San Miguel

De mi mayor consideración,

En el marco de la ejecución de las obra "P/41_Ruta N° 19, Ensanche, Refuerzo y Adecuación de Accesos de los Puentes sobre el Arroyo San Miguel principal y secundario", informamos el comienzo de las obras en la zona el día 11 de Julio de 2022.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



Tec. Prev. Virginia Pereyra
Techint SACI

ANEXO VII – Resolución DINAGUA

0-090



Ministerio de Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional de Aguas

FORMULARIO DE RECEPCIÓN
PROYECTO DE OBRA DE APROVECHAMIENTO

OFICINA REGIONAL	Rocha Chuy
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	Techint SA

<p>TIPO DE OBRA:</p> <p>Embalse (represa, tajamar, reservorio) <input type="checkbox"/></p> <p>Toma <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Tanque excavado <input type="checkbox"/></p> <p>Pozo <input type="checkbox"/></p> <p>Manantial <input type="checkbox"/></p>	<p>TIPO DE SOLICITUD:</p> <p>Nueva <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Renovación <input type="checkbox"/></p> <p>Modificación <input type="checkbox"/></p> <p>Cesión / Transferencia <input type="checkbox"/></p> <p>Permiso de estudio <input type="checkbox"/></p>
<p>CONTENIDO DEL PROYECTO (Art. 3°):</p> <p>a) Informe técnico de la obra <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>b) Plan de Uso de Suelos y Aguas (solo para RIEGO) <input type="checkbox"/></p> <p>c) Certificado notarial de relación con predios <input type="checkbox"/></p> <p>NOTIFICACIÓN (Art: 12°): En caso de documentación faltante, el solicitante dispone de diez días para su presentación.</p>	
<p>FIRMA y C.I. del solicitante:  4221167-9.  Julio Ricaldoni Apoderado 1.264.007-1</p> <p>Fecha: 15 / 02 / 2023</p> <p>Firma Funcionario Receptor:  PABLO PERCE 6.607.319-7</p> <p style="text-align: center;">DINAGUA Area Administrativa de Recursos Hídricos Recibido Fecha 15/02/2023</p>	

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO (Art. 13°):

Carpeta Expediente DINAGUA Carpeta Expediente DGRN

Dejar constancia de si se recibió las dos vías del Proyecto. En tal caso indicar fecha y forma de remisión a las otras oficinas.
En caso contrario el solicitante deberá dejar asentado dónde presentará la vía faltante.



R.A.D./DINAGUA/176/2023

Exp. N° 2023/36001/003352

Montevideo, 19 ABR. 2023

VISTO: la solicitud presentada por TECHINT S.A., RUT N° 210003370011, para obtener un permiso de extracción y uso de aguas públicas del Arroyo San Miguel (código 459), en la Cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada en la Faja Publica, frente al km 8 de la Ruta N° 19, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, para uso en la obra de ampliación del Puente sobre el Arroyo San Miguel;

RESULTANDO: que TECHINT S.A., constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: los informes técnicos y jurídicos contenidos en el expediente;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 106/21 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

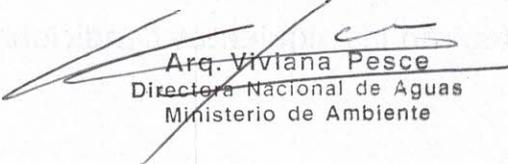
RESUELVE:

1º.- Otórguese un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Publicas a nombre de TECHINT S.A., RUT N° 210003370011, para uso en la obra de ampliación del Puente sobre el Arroyo San Miguel, por el plazo 10 meses, de carácter revocable.-

2º.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 70 m3 anuales, o un caudal de 0.028 l/s sin superar el volumen autorizado, del Arroyo San Miguel (código 459), en la Cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada en la Faja Publica, frente al km 8 de la Ruta N° 19, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.-

3º.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.-
- b) Para el caso de que se desee mantener los derechos que se confieren en las mismas condiciones del presente permiso, el gestionante deberá haber iniciado el trámite de renovación previo a su vencimiento.-
- c) Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, en las condiciones previstas por la normativa vigente, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.-
- d) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados, no pudiendo cederse lo que se ha otorgado a título personal (artículo 167 del Código de Aguas).-
- e) Regirán todas las demás condiciones establecidas en el permiso original y que no hayan sido modificadas por la presente; en especial la presentación de la Declaración Jurada Anual del uso del permiso.-
- f) Deberá abonarse el Canon Nacional correspondiente una vez dispuesto este por el Poder Ejecutivo.-
- g) Deberá efectuarse de forma periódica medición de caudal, información que la Administración podrá solicitar en cualquier momento.- A tales efectos deberá instalar un dispositivo de medición de caudal.-
- h) Se deberá por parte del permisario dejar escurrir en el curso, el caudal ambiental correspondiente.-
- i) Extinguido el permiso, por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-
- 4º.- Esta Resolución se dicta en estricto cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que puedan corresponder.-
- 5º.-Pase a inscripción del Registro Público de Aguas, cumplido pase al Área Administración de Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-


Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - DEC. LEY N° 14.850

N° Inscripción 489 Folio 1258 Libro P-42-III
1260

Montevideo,

08 MAYO 2023

Leticia Villar Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

0851

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 IVC
 CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
 CNIB
 LABORATORIO DE GENÉTICA MOLECULAR
 LGM

ANEXO VIII – Auditoria Ambiental



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL

RE-GA-802-P41
20230216

Página 1 de 11

Versión 09

Informe de Auditoría Ambiental

P/41 – Contrato 08/07/2021

“Ruta 19, Ensanche, refuerzo y adecuación de accesos, de los puentes sobre el A° San Miguel principal y secundario”



Fecha de visita: 16/02/2023

Fecha Informe V01: 06/03/2023

Lugares visitados: obrador, puente principal en obra.

Tipo de Auditoría: Seguimiento.

Responsable Técnico:

Ing. Luciana Paggiola

LPaggiola@csi-ing.com

Equipo Auditor:

Ing. Martín Salgueiro

MSalgueiro@csi-ing.com



1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Como criterios de referencia para la auditoría, se utiliza el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de Enero 2022 y los Informes Trimestrales de Gestión Ambiental (ITGA) correspondientes al período Julio – Diciembre 2022 de la empresa Techint SACI, el contrato del 08/07/2021 y el Manual Ambiental para obras Viales (MAV) de 1998 de la DNV / MTOP.

2. INTRODUCCIÓN

La obra se desarrolla en la Ruta 19 en el departamento de Rocha, en las proximidades del Parque Nacional San Miguel, área protegida e incluida en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) desde febrero 2010. El parque cuenta con una comisión asesora específica en funcionamiento a partir del 18/12/2013. Además, el 30/09/2021 se aprobó el Plan de Manejo del Parque Nacional San Miguel, según consta en el Exp. 2017/14000/3654.

Debido a que la obra se encuentra en un área incluida en el SNAP y según indica el Dec. 349/005, la obra requirió tramitar la Autorización Ambiental Previa - AAP, que fue expedida el 18/03/2022 por el Ministerio de Ambiente según consta en la Resolución Ministerial N° 272/2022.

Las obras comenzaron en Julio de 2022, y cuentan con un plazo contractual de 15 meses.

3. LA OBRA A AUDITAR

Según el PGA de la empresa, la obra consiste en el ensanche y refuerzo de los dos puentes existentes en Ruta 19 sobre el A° San Miguel, próximo a la localidad de Chuy, en el departamento de Rocha. El alcance incluye el ensanche de terraplenes de acceso a puentes y terraplén entre los mismos, adecuación vial e iluminación del tramo entre los puentes y el puesto de aduana.

Los puentes tienen igual tipología por lo que se proyecta el mismo diseño de ensanche y refuerzo. Los ensanches se materializan demoliendo veredas, barandas y bordes de losas existentes para, a partir de ahí, ampliar el ancho de la estructura y el refuerzo estructural con una nueva losa pre-comprimida entre las vigas existentes. La obra no requiere ninguna intervención en las pilas ni fundaciones.

El puente existente sobre el cauce principal será de hormigón armado con 145 m de longitud entre juntas extremas. El ancho de calzada es de 6,0 m y veredas de 0,70 m de ancho, y mediante el nuevo proyecto se ensancha el tablero a 9,20 m de ancho entre pies de barreras new jersey. El puente sobre el cauce secundario tiene la misma tipología, con 53 m de longitud entre juntas extremas.

El tramo de Ruta 19 comprendido entre los dos puentes sobre el A° San Miguel requiere ensanche de plataforma para llevarlos al nuevo perfil de los puentes reacondicionados. Este se materializará con la colocación de una capa de sub-bases granulares de 0,20 m de espesor y una base granular de 0,20 m de espesor, en todo el ancho de plataforma o del ensanche en su caso y una capa de base negra de 0,07 m de espesor y una carpeta de rodadura de concreto asfáltica de 0,05 m de espesor.

4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA OBRA

Con una superficie de 1.542 ha, el Parque Nacional San Miguel cuenta con el servicio de dos guardaparques asignados y en funciones. Además, el área cuenta con un agrónomo asesor, un responsable del proyecto Regional Este y un encargado de Áreas Protegidas.



El parque limita al Este con el A° San Miguel, y se encuentra en una zona donde predominan las llanuras bajas internas y lagunares, alternando con sitios más altos de sierras rocosas. En la sierra de San Miguel aparecen cerros de elevación moderada, sobresaliendo en el paisaje el cerro Vigía de 152 m sobre el nivel del mar y el cerro Picudo de 100 m.

Gran parte del área del Parque Nacional se encuentra cubierta por monte indígena y por una vegetación de pajonales acompañada de un tapiz de gramíneas. Se puede apreciar en la zona una gran variedad de especies como el palo de hierro, el tembetarí, el arrayán, la coronilla y el tarumán.

Los bañados de la zona son áreas importantes para la nidificación, alimentación y estancia de numerosas especies de aves (cuervos, picaflores, churrinches entre otros). También abundan mamíferos, anfibios y reptiles característicos de estos ecosistemas.

El A° San Miguel es un curso de agua parcialmente binacional uruguayo - brasileño ubicado en el departamento de Rocha y el Estado de Río Grande del Sur perteneciente a la cuenca hidrográfica de la laguna Merín. En parte de su recorrido marca el límite entre Brasil y Uruguay. Sus aguas son usadas fundamentalmente para el cultivo de arroz.

Con respecto a los suelos, a partir de la Carta de Reconocimiento de Suelos del Uruguay, el tramo de obras está ubicado sobre la unidad San Luis.

La principal actividad económica en la zona son la actividad turística y la agropecuaria, con gran influencia del sector arrocero. El flujo vehicular preponderante responde a esta actividad, y la obra auditada busca contribuir a responder a las necesidades crecientes del transporte de carga.

La obra se ubica en las proximidades de la localidad binacional de Chuy y la localidad rochense de 18 de Julio, las cuales en 2011 contaban con 10.000 y 1.000 habitantes respectivamente, de acuerdo a datos del INE.

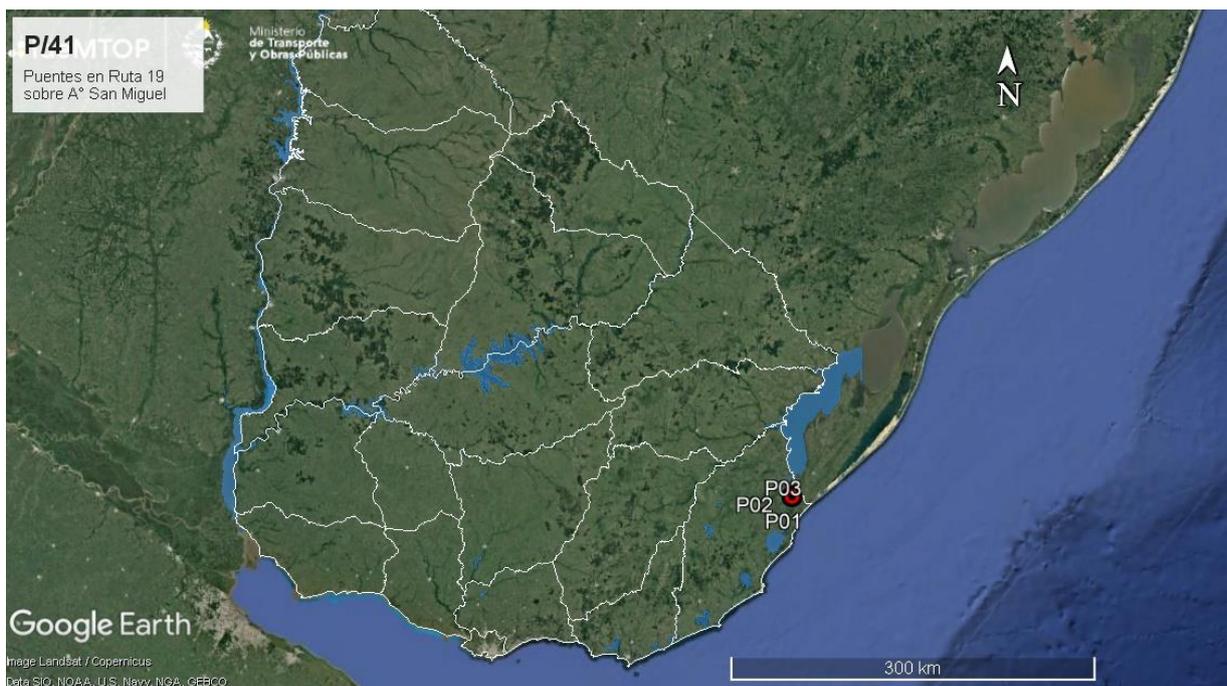


Ilustración 1 - Ubicación del contrato a nivel nacional.



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL

RE-GA-802-P41
20230216

Página 4 de 11

Versión 09

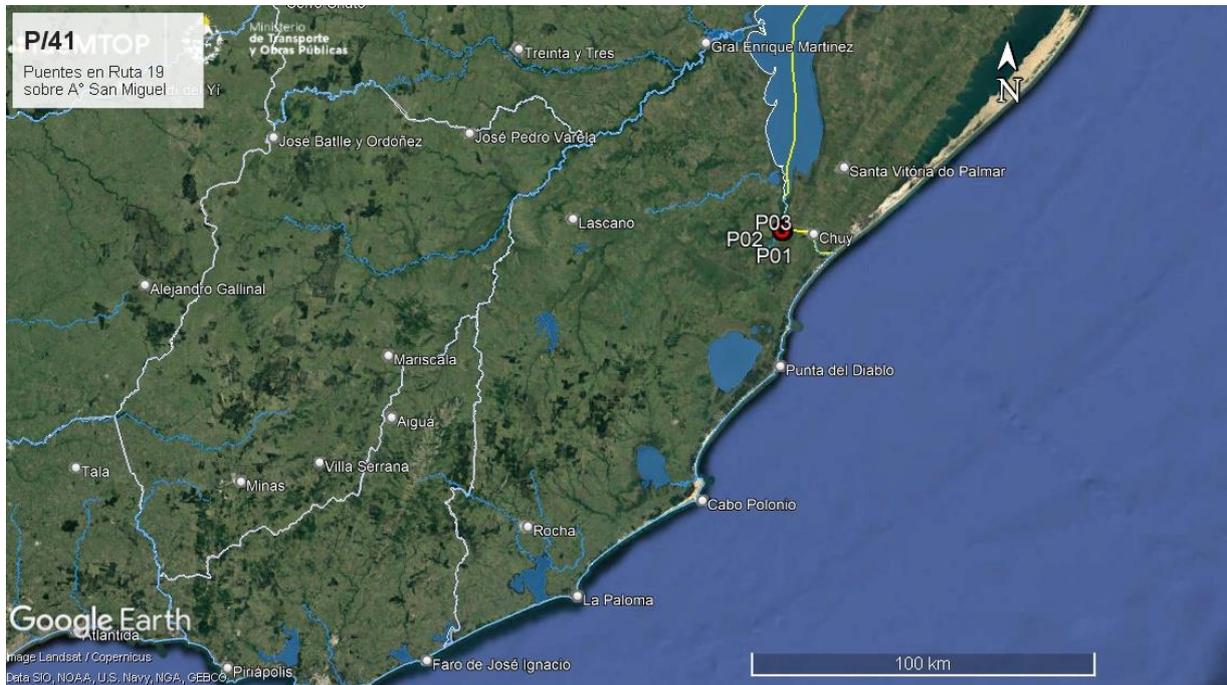


Ilustración 2 - Ubicación del contrato a nivel departamental.



Ilustración 3 - Puntos destacados del contrato



ID	Coordenadas		Descripción	Fotografía
	UTM (X,Y)			
P01	265280	6269443	Puente principal sobre A° San Miguel. Ruta 19, progresiva 7K720.	Ilustración 1, Ilustración 2, Ilustración 3, Ilustración 14, Ilustración 15, Ilustración 16, Ilustración 17, Ilustración 18, Ilustración 19, Ilustración 20.
P02	265044	6269448	Puente secundario sobre A° San Miguel. Ruta 19, progresiva 7K995	Ilustración 1, Ilustración 2, Ilustración 3, Ilustración 13.
P03	264988	6269504	Obrador. Ruta 19, progresiva 8K200 a (+), faja pública.	Ilustración 1, Ilustración 2, Ilustración 3, Ilustración 4, Ilustración 5, Ilustración 6, Ilustración 7, Ilustración 8, Ilustración 9, Ilustración 10, Ilustración 11, Ilustración 12, Ilustración 21.

Tabla 1 - Descripción de los puntos destacados

5. TAREAS REALIZADAS

La Auditoría Ambiental se realizó el 16 de febrero de 2023. En la misma, participó por la DNV – MTOP la DDO Ing. Tania Almeida. Por parte de la empresa Techint SACI participó la Téc. Prev. Virginia Pereyra, responsable de CMASS.

Durante la auditoría se recorrieron los dos puentes sobre el A° San Miguel, el tramo de terraplén en obra entre ambos puentes y el obrador principal de la empresa.

El obrador principal del contrato se encuentra ubicado próximo al A° San Miguel sobre la faja pública de la Ruta 19 progresiva 8K200 a (+), fuera de la planicie de inundación del cauce. Para su instalación contó con la autorización de DNV/MTOP de fecha 11/07/2022.

El obrador es de reducidas dimensiones y se encuentra instalado al Noroeste del puente sobre el A° San Miguel, junto a las oficinas del MTOP y la Dirección Nacional de Aduanas, en una zona alta respecto a la planicie de inundación del arroyo. La zona inundable está correctamente demarcada.

El sitio cuenta con contenedores para oficinas, servicios sanitarios y comedor, acopio de insumos menores y productos químicos. Además, explanadas techadas se utilizan para banco de herrería y de carpintería, así como un área para acopio de residuos de obra civil – ROCS – y área de estacionamiento de vehículos y máquinas. Cuenta un sistema de decantación de aguas de lavado de camiones mixer. El suministro de agua proviene de OSE. Los servicios higiénicos del obrador se conectan a tanque impermeable compartido con la oficina de MTOP contigua al obrador.

Al momento de la auditoría se pudo comprobar que los lubricantes nuevos y usados se encontraban acopiados en forma inadecuada, sobre suelo desnudo – Ilustración 4. Con posterioridad a la auditoría, la empresa remitió evidencia de haber corregido ese aspecto, para lo cual construyó un depósito techado, envallado y con pavimento granular sobre una superficie impermeable – Ilustración 21.

En general la gestión de residuos del obrador es correcta. El obrador cuenta con un sector dotado de recipientes para la disposición de residuos, segregados según sean asimilables a domésticos o Categoría 1 según el Dec 182/013. Según los ITGA proporcionados por la empresa, los residuos asimilables a domésticos son trasladados diariamente a la red de recolección municipal. Por su parte los ROCs son acopiados en una zona de la faja pública a (-) de la Ruta 19, frente al obrador. Los mismos ITGA declaran que aún no se realizó transporte y disposición final de residuos peligrosos.



Para la fabricación del hormigón, se utiliza camiones mixers. El agua de lavado de los mismos se vierte hacia un sistema compuesto por dos cámaras de decantación y una de tratamiento de efluente. La obra cuenta con un equipo Medidor Multiparamétrico de Aguas, que permite medir el pH de ese efluente, y así agregar ácido clorhídrico para el tratamiento del mismo en caso de corresponder.

El frente de obras al momento de la auditoría está concentrado en el puente sobre el curso principal del A° San Miguel, y en el terraplén para el ensanchado de la calzada que une ambos puentes.

En las obras del puente las condiciones de gestión ambiental son correctas, apegadas a lo que establece el PGA de la obra. Por su parte para las obras del terraplén, las cuales requieren de equipamiento pesado, la infraestructura disponible en el obrador para la atención de eventuales incidentes con la maquinaria no responde a lo que establece el PGA de la obra. El punto 8.2.1 de dicho documento establece las instalaciones y equipamientos específicos con los que deberá contar la obra para la correcta implementación del PGA. Se retoma este comentario en el apartado 7.3.

Techint SACI obtiene de canteras comerciales los materiales granulares necesarios tanto para los rellenos y terraplenes de la obra como para la ejecución de hormigón.

Según el Exp. 2019/14000/19412 de DINAMA del 11/05/2020, la cantera con explotación concedida a Capachitas SRL, ubicada en el padrón N°2664 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Rocha, obtuvo una nueva renovación de la AAO (Autorización Ambiental de Operación) para la extracción de balasto, por un plazo de 3 años. La Autorización Ambiental Previa – AAP – de esta cantera había sido otorgada por medio del Exp. 2012/14000/2966.

Asimismo, según el Exp. 2020/14000/1632 de DINAMA del 06/05/2020, la cantera con explotación concedida a Daniel Costa Silva, ubicada en el padrón N° 3291 de la localidad Catastral Punta Ballena del departamento de Maldonado, renovó por un plazo de 3 años la AAO para la extracción arena. La AAP de esta cantera había sido otorgada por medio del Exp 2013/14000/273.

Por último, la piedra para la fabricación del hormigón proviene de la cantera de Eduardo Martínez, ubicada en el padrón N°173 de la 1ª Sección Catastral de Maldonado, a quien DINAMIGE-MIEM concedió con fecha 03/05/2001 el título minero de Concesión para Explotar por 30 años. A este respecto, la empresa no proporcionó evidencia de que esta cantera cuente con AAP y AAO concedidas por DINACEA. Se retoma este comentario en el apartado 7.3.

6. ESTADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El contrato P/41 no tuvo auditorías anteriores.

7. HALLAZGOS

7.1 COMENTARIO GENERAL

Se trata de una obra de refuerzo y ensanche de dos puentes existentes en la Ruta 19 sobre el A° San Miguel.

Desde el punto de vista del usuario de la red vial, la obra en el puente principal genera molestias inevitables al tránsito, al estar abierto al tránsito únicamente en media calzada.

7.1.1 Constataciones

Se detallan en el apartado 7.3.



7.2 FORTALEZAS

Se identificó buena disposición de la empresa y de la DDO para atender los requerimientos de la auditoría. El sistema documental de la empresa es acorde a los requerimientos de las auditorías ambientales.

Se valora positivamente la presencia en obra de un equipo medidor multiparámetro para relevar regularmente las variables ambientales relevantes del curso de agua del A° San Miguel.

Asimismo, se valora particularmente que el PGA-C disponga de un apartado específico en su punto 7 - Medidas de Gestión en Obra para la Protección de Área Protegida de forma apegada al Plan de Manejo Parque Nacional San Miguel según Res. N°748/021.

7.3 NO CONFORMIDADES

ID: 01	Coordenadas UTM (X – Y)		Progresiva: N/A	Tipo de NC: 1
	N/A	N/A	Código del hallazgo: CMP - 8	
Descripción: No hay evidencia de que la cantera comercial de piedra de Eduardo Martinez SA ubicada en el padrón 173 de la 1ª S.C. de Maldonado cuente con AAP y AAO concedidas por DINACEA, aunque sí existe un expediente iniciado – 2019/14000/010674. Lo anterior contraviene el Art.2 del Dec 349/005 - <i>Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales</i> .				
Evidencia (Foto, documento, comunicación personal): Ausencia de documentación.				

ID: 02	Coordenadas UTM (X – Y)		Progresiva: 8K200 a (+), Ruta 19	Tipo de NC: 2
	264988	6269504	Código del hallazgo: PEL – 6	
Descripción: La empresa dispone de maquinaria pesada tales como camiones volcadores, camiones mixer, rodillo compactador y retroexcavadora combinada, trabajando en la obra. Sin embargo, el obrador no cuenta con una zona específica de taller de mantenimiento de maquinarias. Lo anterior contraviene el punto 8.2, Resumen de Instalaciones y Equipamientos Necesarios, del PGA y el apartado 10.2 del MAV de 1998.				
Evidencia (Foto, documento, comunicación personal): Ausencia de infraestructura.				

Tipo de No Conformidades:

Nº1 Falta de evidencia que acredite cumplimiento legal en materia ambiental (Ej. AAP, AAO de obras y/o de canteras vigentes).

Nº2 Incumplimiento de compromisos ambientales en el marco del seguimiento de la DNV y del contrato con CVU (PGA, ITGA, PRA, MAV) que puedan derivar en un impacto ambiental significativo, real o potencial.

Nº3 Reiteración de observaciones de auditorías anteriores de la CVU.

7.4 OBSERVACIONES

No se realizan.



7.5 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se sugiere que la empresa ajuste sus procedimientos ambientales de modo de alinearse en los aspectos que corresponda al MAV aprobado por Dec. 010/2020 del 13 de enero de 2020.

En particular, el nuevo manual impone aumentar a 110% el volumen de almacenamiento de derrames a considerar para el diseño de envallados perimetrales.

Se sugiere también que el punto 7 del PGA sea actualizado de modo de contemplar como zona de trabajo los terraplenes a ejecutar entre el puente principal y el secundario. Actualmente, el PGA sugiere que únicamente en la zona de los puentes la actividad se restringe a un radio de 10 m.

8. LAS DECLARACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS CONTENIDOS

Se deja constancia que toda la información manejada por el Equipo Auditor durante esta auditoría se mantiene bajo estricta confidencialidad.

9. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- CVU
- Equipo auditor



10. ANEXO



Ilustración 4 – P03, Obrador. Hidrocarburos en bidones mal dispuestos, sin contención inferior o perimetral



Ilustración 5 – P03, Obrador. Grupos electrógenos dispuestos sobre bandejas impermeables.



Ilustración 6 – P03, Obrador. Baños químicos y estación de residuos segregados.



Ilustración 7 – P03, Obrador. Equipo de medición multiparámetro de líquidos.



Ilustración 8 – P03, Obrador. Sector de acopio de armaduras.



Ilustración 9 – P03, Obrador. Sector de armado de refuerzos.



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL

RE-GA-802-P41
20230216

Página 10 de 11

Versión 09



Ilustración 10 – P03, Obrador. Sector de acopio de ROCs.



Ilustración 11 – P03, Obrador. Sistema de decantación de efluentes de lavado de camiones mixer.



Ilustración 12 – P03, Obrador. Demarcación de zona de máxima creciente.



Ilustración 13 – P02, Puente secundario sobre A° San Miguel. Sin intervención.



Ilustración 14 – P01, Puente principal sobre A° San Miguel. Trabajos de ensanche de terraplén en ejecución.



Ilustración 15 – P01, Puente principal sobre A° San Miguel. Trabajos en ejecución en cabecera Oeste.



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL

RE-GA-802-P41
20230216

Página 11 de 11

Versión 09



Ilustración 16 – P01, Puente principal sobre A° San Miguel. Trabajos de ensanche de tablero.



Ilustración 17 – P01, Puente principal sobre A° San Miguel. Grupo electrógeno correctamente envuelto.



Ilustración 18 – P01, Puente principal sobre A° San Miguel. Reconformación de vigas dintel.



Ilustración 19 – P01, Puente principal sobre A° San Miguel. Demolición de sector de vía a (-) terminada.



Ilustración 20 – P01, Puente principal sobre A° San Miguel. Curso de agua sin evidencia de obras.



Ilustración 21 – P03, Obrador. Sector envuelto e impermeabilizado para depósito de combustibles. Fotografía proporcionada por Techint SACI el 17/02/2023.

ANEXO IX – Respuesta a Auditoria

Respuesta de Auditoría Ambiental Ref. P/41
“Ruta 19, Ensanche, refuerzo y adecuación
de accesos, de los puentes sobre el Aº San
Miguel principal y secundario”
Fecha Auditoría: 16/02/2023.

Fecha	Marzo 2023
Emitido por	Virginia Pereyra
Revisión	00

Tabla de Contenidos

Alcance	3
Desarrollo de la Auditoría	3
No Conformidades	3
Observaciones	3
Evidencia del levantamiento de las No Conformidades	4

Alcance

La auditoría se realiza en el marco de obra en curso “Ruta 19, Ensanche, refuerzo y adecuación de accesos, de los puentes sobre el Aº San Miguel principal y secundario”.

En esta oportunidad la auditoría fue realizada por CSI Ing a cargo del auditor Ing. Martín Salgueiro por CVU.

Desarrollo de la Auditoría

La auditoría fue desarrollada en los frentes de obra en ejecución en el momento de la auditoría con una reunión de apertura en el obrador y posteriormente recorriendo el puente y las áreas de trabajo.

No Conformidades

Fueron detectadas por el auditor 2 NC las cuales se clasifican un tipo 2 y una en tipo 1.

Ref.	Descripción	Requisito	Tipo de NC
1	No hay evidencia de que la cantera comercial de piedra de Eduardo Martinez SA ubicada en el padrón 173 de la 1ª S.C. de Maldonado cuente con AAP y AAO concedidas por DINACEA, aunque sí existe un expediente iniciado – 2019/14000/010674.	Lo anterior contraviene el Art.2 del Dec 349/005 - Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales.	Tipo 1
2	La empresa dispone de maquinaria pesada tales como camiones volcadores, camiones mixer, rodillo compactador y retroexcavadora combinada, trabajando en la obra. Sin embargo, el obrador no cuenta con una zona específica de taller de mantenimiento de maquinarias.	Lo anterior contraviene el punto 8.2, Resumen de Instalaciones y Equipamientos Necesarios, del PGA y el apartado 10.2 del MAV de 1998.	Tipo 2

Observaciones

No se detectaron observaciones en el desarrollo de la auditoría.

Evidencia del levantamiento de las No Conformidades

NC 1.

Se cambió de cantera de suministro de piedra. Se adjunta documentación.



Logo of the Ministerio de Ambiente (Ministry of Environment) featuring a coat of arms with a sun, a tree, and water, surrounded by a laurel wreath.

Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/006380
R.N. 597/2022

Montevideo, 25 JUL. 2022

VISTO: la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación presentada por NOBLEKIT S.A. respecto de su proyecto de explotación de yacimiento de dolomita y piedra partida, ubicado en los padrones Nº 1.018, 1.019 y 30.838, de la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado (Exp. 2022/36001/006380);

RESULTANDO: I) que por Resolución MVOTMA Nº 238/2019, de 12 de febrero de 2019, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la interesada, para el citado proyecto;

II) que con fecha 13 de mayo de 2022, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que la División Control Ambiental, por informe de 31 de mayo de 2022, sugirió conceder la autorización solicitada, sujeta a las condiciones establecidas en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma superida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, concediéndose la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que no corresponde formular observaciones a la actualización del Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación a NOBLEKIT S.A. (RUT: 214953230018) respecto de su proyecto de explotación de yacimiento de dolomita y piedra partida, ubicado en los padrones N° 1.018, 1.019 y 30.838, de la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Deberá operar de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado, así como en lo establecido en las anteriores autorizaciones ambientales en todo en cuanto no resulte modificado por la presente resolución.

b) Deberá presentar ante la División Control Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un Informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. Dicho informe deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

i) Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación;

ii) Volúmenes de material extraído;

iii) Seguimiento del Plan de cierre/abandono y actualización en caso de corresponder;

iv) Plano altimétrico identificando frentes activos, inactivos y recuperados;

v) Documentación probatoria de la gestión de los residuos "Categoría I" mediante gestores autorizados; y;

vi) Resultados de calidad del vertido a la salida del tajamar de coordenadas UTM X: 663813 Y: 6178120, con frecuencia anual, preferentemente en invierno y 24 horas después de eventos de lluvia, para los siguientes parámetros como mínimo: pH, conductividad eléctrica, SST, aceites y grasas.

c) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental,



Ministerio
de Ambiente

particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada con antelación a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y aprobación.

3º. La presente autorización se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, previniéndose que, con antelación a su vencimiento la interesada deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

5º. Notifíquese a la interesada y cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

NC 2

Se adjunta evidencia de taller de obra al momento de la auditoría.



Respuesta de Auditoría Ambiental Ref. P/41
“Ruta 19, Ensanche, refuerzo y adecuación
de accesos, de los puentes sobre el Aº San
Miguel principal y secundario”
Fecha Auditoría: 16/02/2023.

Fecha	MAYO 2023
Emitido por	Virginia Pereyra
Revisión	00

Tabla de Contenidos

Alcance	3
Desarrollo de la Auditoría	3
No Conformidades	3
Observaciones	3
Evidencia del levantamiento de las No Conformidades	4

Alcance

La auditoría se realiza en el marco de obra en curso “Ruta 19, Ensanche, refuerzo y adecuación de accesos, de los puentes sobre el Aº San Miguel principal y secundario”.

En esta oportunidad la auditoría fue realizada por CSI Ing a cargo del auditor Ing. Martín Salgueiro por CVU.

Con anterioridad fue lenatada la NC 1 tipo 1 y en esta oportunidad se evidencia el levantamiento de la NC2 tipo 2 que complementa la entrega del PGA C revisión 01

Desarrollo de la Auditoría

La auditoría fue desarrollada en los frentes de obra en ejecución en el momento de la auditoría con una reunión de apertura en el obrador y posteriormente recorriendo el puente y las áreas de trabajo.

No Conformidades

Ref.	Descripción	Requisito	Tipo de NC
2	La empresa dispone de maquinaria pesada tales como camiones volcadores, camiones mixer, rodillo compactador y retroexcavadora combinada, trabajando en la obra. Sin embargo, el obrador no cuenta con una zona específica de taller de mantenimiento de maquinarias.	Lo anterior contraviene el punto 8.2, Resumen de Instalaciones y Equipamientos Necesarios, del PGA y el apartado 10.2 del MAV de 1998.	Tipo 2

Observaciones

No se detectaron observaciones en el desarrollo de la auditoría.

Evidencia del levantamiento de las No Conformidades

NC 2.



Camión plataforma de mantenimiento que actualmente se encuentra dando apoyo a la obra San Miguel.

Por Techint SACI

Tec Prev Virginia Pereyra